

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

10/12/2019

09:29:41

sp01re90

Código 1 90 02 0005 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0010



DETERGENTE LIQUIDO MULTIENZIMÁTICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO U ODONTOLÓGICO.

Nombre del artículo:

DETERGENTE LÍQUIDO MULTIENZIMÁTICO PARA LA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL, EQUIPO MÉDICO U ODONTOLÓGICO.

1- Especificaciones técnicas:

- 1.1- Producto líquido listo para uso, por inmersión, después de su dilución.
- 1.2- Compuesto de múltiples enzimas: al menos proteasas, lipasas, amilasas.
- 1.3- Compuesto de detergente no iónico (que no produzca espuma) en tal cantidad que de 10-25 mL de producto ya diluido en 4 L de agua sea capaz de realizar la función detergente eficazmente. El producto debe permitir las siguientes diluciones para volúmenes distintos a 4 L.

Cantidad de productos	Cantidad de agua
2.5-6.25 mL	1L
5-12.5 mL	2L
7.5-18.75 mL	3L
10-25 mL	4L
- 1.4- El tiempo mínimo recomendado de contacto del detergente enzimático con los equipos que se limpiarán, no debe ser mayor a 10 minutos.
- 1.5- Se acepta producto con aroma o perfume (no irritante), con o sin colorante (que no debe impedir la visibilidad en el contenedor de limpieza).
- 1.6- El producto debe contener agentes antioxidantes para evitar daño en los componentes metálicos de los equipos.
- 1.7- Debe declararse si en su composición hay alcoholes alifáticos.
- 1.8- Una vez preparada la solución de trabajo, la estabilidad mínima debe ser no menor a 8 horas, para así obtener el máximo rendimiento de la actividad enzimática.
- 1.9- El producto, una vez diluido en agua potable en un ámbito de temperatura de 20 a 30 grados Celsius, debe resultar en una solución homogénea, transparente, sin sedimentos, ni formación de espuma. No debe dejar residuos adheridos a las superficies o paredes del equipo e instrumental.
- 1.10- Se acepta formulación de producto con presencia de agentes desinfectantes que puedan actuar de forma sinérgica con los agentes enzimáticos. No se acepta que la etiqueta declare acción o uso como desinfectante.

2- CONSIDERACIONES GENERALES

2.1- En la etiqueta se debe indicar claramente: nombre del producto, código institucional, descripción del producto, composición, procedimiento de preparación, instrucciones para su uso, tiempo de duración o contacto no mayor a 10 minutos, disposición final del producto, primeros auxilios y precauciones (indicar en caso de accidente o derrame los químicos neutralizantes para controlarlo), equipo de protección personal (cuidados del uso), información de toxicología, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, número de lote, casa fabricante, país de origen, registro sanitario MSP, EMB, contenido neto, símbolos internacionales de bioseguridad, salud ocupacional y efecto ambiental, cuando proceda. Además, debe indicar que no se deben hacer diluciones fuera de las indicadas en la etiqueta.

En caso de que el producto contenga agentes desinfectantes en la formulación, no se aceptará que la etiqueta lo declare con relación a la actividad o uso desinfectante.

La etiqueta debe ser autoadhesiva, no desprendible, con tamaño y tipo de letra fácilmente legible, indeleble, contrastante y resistente a la humedad, en idioma español.

2.2- Con cada entrega, la empresa adjudicada deberá adjuntar una declaración jurada de que el producto entregado cumple con las condiciones de estabilidad y actividad enzimática que motivaron la contratación. Esta declaración deberá estar firmada por el regente químico de la empresa.

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

10/12/2019

09:29:41

sp01re90

Código 1 90 02 0005 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0010



DETERGENTE LIQUIDO MULTIENZIMÁTICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO U ODONTOLÓGICO.

2.3- Con cada entrega, la Comisión verificará el cumplimiento de las condiciones de esta ficha técnica con una unidad aleatoria que se le solicitará al Área de Almacenamiento y Distribución para análisis técnico correspondiente por los miembros de la Comisión.

2.4- La estabilidad del producto no deberá ser menor a 24 meses a partir de su ingreso a las bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución de la Institución.

2.5- La empresa adjudicada debe comprometerse a indicar la disposición final del contenedor ya usado (manejo de desecho sólido).

2.6- La empresa adjudicada debe garantizar que en caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico o Registro de Químicos esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, por lo que deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

3. EMPAQUES

3.1- PRIMARIO

Envases de polietileno o polipropileno u otro material resistente al contenido de producto, no reutilizable, opaco o translúcido y con capacidad entre 1,0 a 5,0 litros. El envase, una vez abierto, no debe derramar el producto y la tapa debe traer sello de integridad. Además, el envase debe tener una etiqueta que cumpla con lo establecido en el punto 2.1 y debe ser de fácil manejo.

3.2- En todos los casos, deberá contar con un implemento dosificador que dispense la cantidad necesaria para la dilución deseada en forma segura y fácil para el operador final.

3.3 - SECUNDARIO

En caja de cartón corrugado fuerte y resistente con perforación tipo agarradera para facilitar la manipulación, que brinde protección al artículo en su transporte y almacenamiento. Debe estar debidamente rotulada en idioma español con la siguiente información: nombre del producto, código institucional, siglas de la C.C.S.S., cantidad contenida, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de fabricación, país de origen y casa fabricante. Se debe de indicar el modo de empleo entre otros.

4. MUESTRAS

4.1- Presentar con su oferta una muestra con empaque primario, limpio, con la etiqueta y en el empaque secundario idéntico a lo establecido en esta ficha técnica. Las ofertas que no cumplan con la presentación de la muestras con la información solicitada, serán excluidas.

4.2- Finalidad para lo cual se solicitan las muestras:

Para verificación de cumplimiento de lo solicitado en los puntos 2.1, 3.1 y 3.2 de las consideraciones generales.

4.3- Tipo de pruebas que se van a realizar a las muestras:

4.3.1- Organolépticas

Las muestras serán analizadas organolépticamente por los miembros de la Comisión, el tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos. Al referirse a las propiedades organolépticas, estas son las que se perciben con los órganos de los sentidos, se verificará que la solución una vez preparada en un volumen de 1 litro, se verificará que sea transparente, que no tenga sedimento, que no contenga espuma; para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas. También mediante inspección visual se verificará que la muestra cumpla con los puntos 2.1, 3.1 y 3.2.

4.4- Pruebas de Laboratorio u otros:

No aplican

4.5- Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas

Les corresponde a los miembros de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Antisépticos y Desinfectantes realizar las valoraciones organolépticas.

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

10/12/2019

09:29:41

sp01re90

Código 1 90 02 0005 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0010



DETERGENTE LIQUIDO MULTIENZIMÁTICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO U ODONTOLÓGICO.

4.6- Metodología utilizada en la aplicación de pruebas:

4.6.1- Metodología para pruebas Organolépticas:

Serán analizadas por parte de los miembros de la Comisión Técnica Antisépticos y Desinfectantes mediante pruebas organolépticas (vista):

4.6.1.1- Empaque secundario se verificará lo descrito en el punto 3.2.

4.6.1.2- Empaque primario se verificará lo descrito en el punto 3.1.

4.6.1.3- Dosificador: el implemento dosificador será utilizado para verificar que dispense la cantidad necesaria para la dilución deseada en forma segura y fácil para el operador final, la verificación de volumen se hará con una jeringa graduada.

4.6.1.4- Etiqueta se verificará que cumpla lo descrito en el punto 2.1.

4.6.1.5- Transparencia: que a través de la solución en el contenedor para 4 litros, sea posible identificar un objeto que se depositará en el fondo del mismo.

4.6.1.6- Sedimento: que después de 10 minutos no se evidencie sedimento en la superficie, paredes o fondo del contenedor.

4.6.1.7- Formación de espuma: que a la hora de la preparación de la solución no se genere espuma por la agitación necesaria para homogenizar la solución.

4.6.2- Metodología para pruebas de Laboratorio u otros:

No aplican

4.7- Otras consideraciones:

Aquellas ofertas en las que no se presente una muestra no serán evaluadas, ya que la presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de un producto destinado a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad.

En caso de que, durante el análisis organoléptico de cualquiera de las muestras, se presente duda razonable sobre la calidad y seguridad física y/o biológica del producto en cualquiera de sus partes, se solicitará enviar el artículo a un análisis especializado hecho por un laboratorio oficial o acreditado por el ente Costarricense de Acreditación, que verifique y certifique los aspectos puestos en duda sobre las características del producto, todo este proceso con cargo al oferente.

La muestra del proveedor que resulte adjudicado (contratista), se mantendrá en custodia en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos para verificar correspondencia de la muestra en custodia con el producto entregado a la Caja Costarricense de Seguro Social. El resto de las muestras podrán ser retiradas de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 57 del Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa.

5- SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:

5.1- Dirección oficial del sitio Web donde se pueda consultarse el catálogo completo del fabricante en donde se encuentre el producto ofertado, según número de referencia y cualquier otro aspecto que la comisión considere relevante sobre el producto ofrecido. En caso de que también se presente copia física del catálogo del fabricante original o copia nítida y legible donde pueda verificarse el producto ofrecido con el de la muestra presentada.

5.2- Certificado de composición química del producto emitido por el fabricante, que debe estar refrendado por un profesional adscrito al Colegio de Químicos de Costa Rica, con una emisión que no sobrepase a un año.

5.3- Hoja de seguridad (MSDS). Debe ser fotocopia del original, misma que debe de incluir las firmas del regente químico de la empresa adjudicada y los sellos de autorización o visto bueno del Ministerio de Salud de la República de Costa Rica.

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

10/12/2019

09:29:41

sp01re90

Código 1 90 02 0005 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0010



DETERGENTE LIQUIDO MULTIENZIMÁTICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO U ODONTOLÓGICO.

5.4- La presencia de antioxidantes en el producto debe ser demostrado mediante un certificado emitido por un laboratorio nacional o internacional reconocido, que compruebe dicha característica o bien, mediante un certificado de cumplimiento de la Norma Europea NFS-94-402/1 o su equivalente, con una emisión que no sobrepase dos años.

5.5- Ficha técnica del producto certificada por el fabricante y firmada por el regente químico de la empresa. En caso de que el producto contenga alcoholes alifáticos, la ficha técnica deberá declararlo.

5.6- El tiempo de estabilidad y actividad de la solución preparada debe estar certificado con un estudio de actividad en el tiempo de cada enzima (al menos lipasas, amilasas y proteasas), este documento debe ser emitido por un laboratorio tercero en parte. Estos estudios técnicos deben ser realizados por laboratorios nacionales o internacionales, preferiblemente acreditados. El estudio debe tener una vigencia no mayor a cinco (5) años previo a la presentación de la oferta.

5.7- Declaración jurada o certificados emitidos por el Ministerio de Salud de Costa Rica o la Municipalidad respectiva que indique que el oferente, ya sea productor o distribuidor, cumple con la Ley de Gestión Integral de Residuos, Ley 8839, en los aspectos de ciclo de vida del producto y su recolección, cuando cumpla su vida útil, para aquellos residuos de manejo especial, así definidos de acuerdo al Decreto N° 38272-S.

5.8- Copia certificada o carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico o Registro de Químicos, así como sus anexos (cuando corresponda), los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura del concurso, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado, en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

5.9- Informe metrológico emitido por un laboratorio nacional de metrología o un laboratorio acreditado para realizar estas pruebas. El informe debe demostrar que el producto ofertado cumple con el Reglamento Técnico Centroamericano Cantidad de Producto en Pre-empacados, Decreto Ejecutivo N° 33371-COMEX-MEIC. Este informe debe ser emitido a nombre del oferente.

5.10- Si la empresa oferente es certificada como Carbono Neutral, adjuntar copia emitida por el MINAET que así lo establece. Esto se evaluará como un requisito deseable en la ponderación de ofertas.

5.11- Si la empresa oferente posee Certificación ISO 14001: Sistema para Gestión Ambiental, adjuntar copia. Esto se evaluará como un requisito deseable en la ponderación de ofertas.

5.12- En caso de que la empresa oferente cuente con Certificación de igualdad de género emitido por el INAMU, Responsabilidad Social cumplimiento de ley 7600, emitido por el MTSS, Certificado de ahorro energético en la producción del bien, emitido por ICE o MINAET (se aceptará una certificación de extranjero siempre y cuando el mismo sea validado por el MINAET); esto se evaluará como un requisito deseable en la ponderación de ofertas.

5.13- Si el producto se denomina como biodegradable, adjuntar copia del estudio técnico que así lo demuestre.

5.14- Todos los documentos deben cumplir con lo siguiente:

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

10/12/2019

09:29:41

sp01re90

Código 1 90 02 0005 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0010



DETERGENTE LIQUIDO MULTIENZIMÁTICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO U ODONTOLÓGICO.

5.14.1- Estar en idioma español o con una traducción oficial original de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores. También deben adjuntarse los documentos en el idioma original de la traducción.

5.14.2- En caso de venir en idioma extranjero, debe aportar el original y la traducción oficial hecha por un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. En caso de que esta traducción sea una copia, debe presentarla certificada por notario público de Costa Rica.

5.14.3- En caso de presentar copias de alguno de los informes de análisis o certificaciones, deberán ser certificadas por notario público, certificado digital o documentos emitidos mediante bases de datos corporativas (share point). Dichos documentos deberán guardar estricto apego a lo establecido en la Ley de Certificados, Firmas digitales y Documentos electrónicos (ley 8454).

6. OTRAS CONDICIONES

6.1- La Institución se reserva el derecho de analizar aleatoriamente la calidad del producto recibido. Los resultados deben ser acordes a la muestra en el momento de la adjudicación.

7. PONDERACIÓN DE OFERTA

Si la oferta cumple técnicamente, se procederá a ponderar de la siguiente forma:

Requisitos ponderables:

7.1 Requisitos ponderables adicionales (30%):

7.1.1 Sistema de producción certificado ISO 14001, todo o nada, 5%

7.1.2 Certificado de ahorro energético en la producción del bien, emitido por ICE o MINAET; o bien, certificación de carbono neutralidad, emitido por ente certificado; todo o nada, 5%

7.1.3 Huella de carbono: se asignará 5% (todo o nada) al proveedor que por comparación con los demás, genere menos CO2 equivalente, el cual se calculará con los formularios de consumo de combustible del Programa de Gestión Ambiental elaborado por el MINAE.

Cada proveedor deberá suministrar con su oferta:

Cantidad de km de recorrido del sitio de producción de la empresa hasta el lugar designado para el almacenamiento del producto terminado.

Cantidad de combustible consumido durante el recorrido del sitio de producción de la empresa hasta el lugar designado para el almacenamiento del producto terminado.

Clase de combustible y medio de transporte.

7.1.4 Certificado de equidad e igualdad de género emitido por INAMU, todo o nada, 5%

7.1.5 Certificado de cumplimiento de ley 7600, emitido por el MTSS, todo o nada 5%

7.1.6 Certificado de producto biodegradable, todo o nada, 5%

7.2 Precio (70%): (Menor precio ofertado/Precio ofertado por oferente) * 70

COMISION TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES

Dr. Rigoberto Sáenz Blanco, Coordinador

Msc. Ruth Hidalgo Montero

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

10/12/2019

09:29:41

sp01re90

Código 1 90 02 0005 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0010

DETERGENTE LIQUIDO MULTIENZIMÁTICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO U ODONTOLÓGICO.

Ausente

Dra. Marcela Hernández de Mezerville

Dr. Jorge Chaverri Murillo

Dr. Diego Elizondo Wallace



[Handwritten signatures in blue ink]



“Matriz de verificación para apartado de muestras en apego a art.57 del R.L.C.A.”
Referencia Oficio AGM-SIEI-0734-2019 y Complemento AGM-SIEI-0868-2019
Informe de Auditoría ASSAI-75-2019 / Recomendación 2.

Descripción Del Producto	DETERGENTE LIQUIDO MULTITENZIMÁTICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO U ODONTOLÓGICO.	
Código	1-90-02-0005	
Puntos de control		Pagina de Ficha donde se indica
Finalidad para lo cual se solicitan las muestras:	2	
Tipo de pruebas que se van a realizar a las muestras		
Organolépticas	2	
Pruebas de Laboratorio u otros	NO APLICA	
Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas	2	
Metodología utilizada en la aplicación de pruebas		
Metodología para pruebas Organolépticas	3	
Metodología para pruebas de Laboratorio u otros	No aplica	
Otras consideraciones	3	

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES


Dr. Rigoberto Blanco Sáenz
Coordinador

Ausente

Dr. Diego Elizondo Wallace


Dr. Jorge Chaverri Murillo


Analista Responsable
Tracey McSam Heslop

Ausente
Dra. Marcela Hernandez de Mezerville


Msc. Ruth Hidalgo-Montero
Sub. Coordinadora





GERENCIA LOGÍSTICA
 ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS
 SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS
JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

CODIGO: 1-90-02-0005

DESCRIPCIÓN: DETERGENTE LIQUIDO MULTENZIMÁTICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL, EQUIPO MEDICO U ODONTOLÓGICO..

Seleccione la opción que corresponde:

La Modificación de la Ficha técnica es realizada por la(s) siguiente(s) razón(es):

- Por valoración de oficio del ente técnico
- Solicitud realizada por terceros (usuarios internos y/u oferentes)
- Solicitud planteada mediante recurso de objeción

Las modificaciones corresponden a:

- Correcciones ortográficas o de redacción
 - Actualización de datos técnicos de los artículos
 - Ampliación de especificaciones técnicas
- (cambios de forma)
(cambios de fondo)
(cambios de fondo)



Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente										
1.1- Producto líquido listo para un único uso, por inmersión, después de su dilución.	1.1- Producto líquido listo para uso, por inmersión, después de su dilución.										
1.2- Compuesto de múltiples enzimas: al menos proteasas, lipasas, amilasas. Presentar certificado de composición del fabricante.	1.2- Compuesto de múltiples enzimas: al menos proteasas, lipasas, amilasas.										
1.3- Compuesto de detergente no iónico en cantidad tal que de 10-25 mL de producto ya diluido en 4 L de agua sea capaz de realizar la función detergente eficazmente.	1.3- Compuesto de detergente no iónico (que no produzca espuma) en tal cantidad que de 10-25 mL de producto ya diluido en 4 L de agua sea capaz de realizar la función detergente eficazmente. El producto debe permitir las siguientes diluciones para volúmenes distintos a 4 L. <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Cantidad de productos</th> <th>Cantidad de agua</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.5-6.25 mL</td> <td>1 L</td> </tr> <tr> <td>5-12.5 mL</td> <td>2 L</td> </tr> <tr> <td>7.5-18.75 mL</td> <td>3 L</td> </tr> <tr> <td>10-25 mL</td> <td>4 L</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad de productos	Cantidad de agua	2.5-6.25 mL	1 L	5-12.5 mL	2 L	7.5-18.75 mL	3 L	10-25 mL	4 L
Cantidad de productos	Cantidad de agua										
2.5-6.25 mL	1 L										
5-12.5 mL	2 L										
7.5-18.75 mL	3 L										
10-25 mL	4 L										
1.4- Se acepta producto con aroma o perfume, con o sin colorante	1.4- Se acepta producto con aroma o perfume (no irritante), con o sin colorante (que no debe impedir la visibilidad en el contenedor de limpieza).										
1.5- El producto debe contener agentes antioxidantes para evitar daño en los componentes metálicos de los equipos. Presentar certificado avalado por un organismo nacional o internacional reconocido, que compruebe dicha característica o certificado NFS-94-402/1 de la Norma Europea o su equivalente.	1.5- El producto debe contener agentes antioxidantes para evitar daño en los componentes metálicos de los equipos.										
1.6- Se acepta que dentro de su composición contenga alcoholes alifáticos.	1.6- Debe declararse si en su composición hay alcoholes alifáticos.										
1.7- Una vez preparada la solución de trabajo la	1.7- Una vez preparada la solución de trabajo, la										

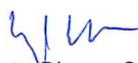


GERENCIA LOGÍSTICA
ÁREA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS
SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS
INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DEL PROCESO

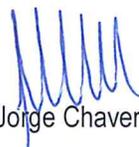
Código: 1-90-02-0005
Descripción: Detergente líquido multienzimático para limpieza de instrumental, equipo médico u odontológico
Indicación de uso: Limpieza de implementos medios u odontológicos que tengan materia orgánica residual
Consecuencias de no contar con el insumo: Conlleva a una ineficaz limpieza de materiales así como a la inactividad del desinfectante usado posterior
Descripción del impacto del insumo: Mejor control en los procesos de limpieza al producir mayor acción limpiadora
Criticidad insumo: Crítico dado que una inadecuada limpieza inactiva la acción desinfectante, así mismo a un deterioro del material y/o equipo médico
Indicación sobre la disponibilidad de infraestructura y recurso humano para la utilización del producto: .La CCSS cuenta con instalaciones y personal capacitado para realizar estas labores

Atentamente

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE ANTISEPTICOS Y
DESINFECTANTES


Dr. Rigoberto Blanco Sáenz
Coordinador

Ausente
Dr. Diego Elizondo Wallace


Dr. Jorge Chaverri Murillo

Ausente
Dra. Marcela Hernández De Mezerville

Msc. Ruth Hidalgo Montero
Sub. Coordinadora

